



Provincia de Santa Fe

2015 - 20° aniversario  
de la creación del Enress



## RESOLUCION N° 0441

SANTA FE, 11 MAY 2016

**AUTOS y VISTOS** estos caratulados: "AGUAS SANTAFESINAS S.A-Solicita Declaración Área Servida - Obras Expansión de Cloacas -Centro Noroeste - Capitán Bermúdez" (Expte. N° 16501-0022279-7), y

### **CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados Aguas Santafesinas S.A. informa que la obra: "EXPANSIÓN DE CLOACA -CENTRO NOROESTE -CAPITÁN BERMÚDEZ", se encuentra terminada y librada al servicio, habiendo sido recibida en fecha 05/08/2015;

Que acompaña a su presentación la documental exigida para declaración de Área Servida (fs. 1 a 75), solicitando el dictado del decisorio pertinente en tal sentido (fa. 76/77);

Que a fs. 79/81 la Gerencia de Análisis Económico-Financiero previa evaluación integral de la documental acompañada se expide sin formular objeciones;

Que por su parte la Gerencia de Atención al Usuario, no formula objeciones a las comunicaciones remitidas a los usuarios, las que cumplen razonablemente con el objetivo de llegar a conocimiento de los mismos y con el deber de información, completo, veraz y suficiente, conforme lo establece la Ley de Defensa al Consumidor N° 24240

Que de fs. 82 a 83 la Gerencia de Operación e Infraestructura del Servicio informa que la documentación presentada por ASSA cumple los requisitos exigidos por la resol. N° 065/97 Enress, aconsejando incluir en el acto administrativo a dictar la planilla resumen de fs. 81;



Provincia de Santa Fe

0441



Ente Regulador de Servicios Sanitarios

2015 - 20° aniversario de la creación del Enress


Que a fs. 106 vto. la Gerencia de Asuntos Legales dictamina compartiendo el criterio de las áreas preopinantes, sin formular observaciones;


Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el art. 32.1 del Anexo I.2.9 del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio decreto N° 1358/07 PEP - t.o. resol. 191/07 MOSPYV- y sus ratificatorios N° 2624/09, 2332/12,005/14 y 123/16 PEP) y lo dispuesto por resolución Nro. 065/97 Enress;

**EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Declarar Área Servida al Sector comprendido por la obra: "EXPANSION DE CLOACAS BARRIO CENTRO NOROESTE -CAPITÁN BERMÚDEZ" de conformidad a lo normado por el art. 32.1 del Anexo I.2.9 del Contrato de Vinculación (Régimen Transitorio Decreto N° 1358/07 - t.o. resol. 191/07 MOSPYV- y sus ratificatorios N° 2624/09, 2332/12, 0005/14 y 123/16 PEP) y lo dispuesto por resolución Nro. 065/97 ENRESS, de acuerdo al Anexo Único de la presente y a lo expresado en los considerandos precedentes.

**ARTICULO SEGUNDO:** Regístrese, dése cumplimiento a lo establecido por resolución Nro. 14/12 TC, comuníquese al Prestador y archívese.

  
Ing. JULIO BLAS  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

  
Ing. OSVALDO PAYALA  
VICEPRESIDENTE  
Regulador de Servicios Sanitarios

  
Ing. OSCAR HUGO PINTOS  
PRESIDENTE  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios

  
Ing. HÉCTOR D. BRACHETTA  
DIRECTOR  
Ente Regulador de Servicios Sanitarios



Provincia de Santa Fe

2015 – 20° aniversario  
de la creación del Enress



ANEXO ÚNICO RESOLUCIÓN N° 0441

0441



ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS

Declaración Area Servida Obra de Expansión Cloacal B° Centro Noroeste  
CAPITAN BERMUDEZ

Calles	Desde	Hasta	Vereda
RIVADAVIA	JUJUY	Av. BELGRANO	AMBAS
FLORIDA	RIOJA	Av. BELGRANO	AMBAS
RIOJA	FLORIDA	RIVADAVIA	AMBAS
BUENOS AIRES	FLORIDA	RIVADAVIA	AMBAS
Av. BELGRANO	25 DE MAYO	RIVADAVIA	PAR

GOIS - abril 2016

RF